

LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PERÍODO ISI Y DEL PERIODO APERTURISTA.

Esp. Lic. Esteban Gabriel Arias¹³

El trabajo busca analizar la política económica desarrollada y examinar el proyecto de reforma estructural, evaluar las principales consecuencias de la política implementada y en particular la ley de entidades financieras, origen, evolución e impacto en términos de la orientación de los principales indicadores económicos.

A partir de estas reflexiones intentaremos dar algunas respuestas referidas a dos modelos de acumulación que se presentaron históricamente en nuestro país, haciendo un recorte histórico entre dos momentos coyunturales de la República Argentina. El primer momento refiere al período (1973 -1976), en el segundo período se detallan los años (1976 – 1981) teniendo como variable de análisis un instrumento de política económica, como fue la Ley de entidades financieras.

El presente escrito está dividido en tres partes, en la primera se hace una síntesis teórica para explicar a que denominamos instrumentos de política económica; la segunda etapa se hará una breve descripción del modelo ISI (Industrias de Sustitución de Importaciones); y la tercera será el modelo Aperturista o de Economía Abierta, finalmente se planteará una conclusión.

Describiremos como modelo de acumulación, a partir de la definición de dos autores (Schorr y Wainer pag. 7):

“...la noción de modelo de acumulación tiene por objetivo retomar la unidad económico-política del capital. Se trata de pensar lo económico y lo político no como esferas autónomas e independientes, sino como diferencias en el seno de una unidad, en las cuales se dan explotación (economía) y dominio (política). Para ello es preciso partir de las apariencias (la separación entre economía y política), para descomponer sus componentes centrales (Estado, fracciones de clase, bloque en el poder, patrón de reproducción) y luego tratar de reconstruir en términos analíticos una totalidad concreta y determinada.”¹⁴

PRIMERA PARTE: INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA

Una política económica es el conjunto de medidas y decisiones a través de las cuales un gobierno intenta influir en el rumbo de la economía de su país. Responde a cierta estrategia de acumulación¹⁵, que el gobierno desea poner en práctica. Como explica Susana Torrado (1994 – pag. 51):

“...estrategias de desarrollo, que sea por su extensión temporal, sea por la intensidad con que fueron aplicadas, lograron efectivamente inducir modificaciones sustanciales en el conjunto de la estructura económica y social.”

Las políticas económicas, así, pueden estar encaminadas a ocasionar distintos efectos en el circuito productivo y comercial de una nación. Una primera clasificación

¹³ Esp. Lic. Esteban Gabriel Arias. Prof. Resp. de la cátedra: Estructura Social Argentina UNSL -FCEJS

¹⁴ Martín Schorr y Andrés Wainer (2017): “Preludio: Modelo de acumulación. Una aproximación conceptual”. Unidad Sociológica - Número 10, Año 3 - junio 2017-septiembre 2017 - Buenos Aires

¹⁵ Susana Torrado (1994): “Estructura Social de la Argentina 1945 – 1983”, Ediciones de la Flor – Bs.As

diferenciaría entre los siguientes tipos de política económica:

- Políticas económicas a corto o largo plazo.
- Políticas económicas coyunturales o estructurales.
- Políticas económicas de estabilización o de desarrollo.

Por ello, las políticas económicas son tomadas por el poder político de un gobierno, dependiendo de los partidos e intereses que se encuentren gobernando.

Las políticas económicas pueden ser muy disímiles entre sí y tener objetivos distintos, en ese sentido, podemos hablar de:

- Políticas proteccionistas. Aquellas que buscan proteger o favorecer algún sector de la economía nacional, resguardándolo de la libre competencia frente a los productos de otro país u otra región.
- Políticas liberales. Tienen como objetivo liberalizar la economía, implica disminuir o restringir los factores que intervienen en ella, permitiendo que el mercado se “autorregule”, imponiendo los actores económicos las condiciones.
- Políticas asistenciales. Aquellas que persiguen mejorar la situación socioeconómica de las poblaciones más vulnerables del país, mediante planes y asignaciones que les permitan reducir su fragilidad socioeconómica.

En general todas las políticas económicas tienen el cometido de beneficiar la economía nacional, mediante el estímulo de ciertas conductas económicas y la inhibición de otras.

Las políticas económicas se caracterizan por:

- Son implementadas por el gobierno de un país o por el conjunto de gobiernos de una región (cuando obedece a acuerdos internacionales).
- Consisten en distintos tipos de medidas (denominadas instrumentos) que permiten al Estado incidir sobre el funcionamiento de la economía, estimulando algunos sectores e inhibiendo otros, según le convenga.
- Tiene como propósito adecuar el circuito económico y productivo a las necesidades de la nación, contribuyendo así a corto, mediano o largo plazo con el mejoramiento de la calidad de vida en la misma.
- Obedecen generalmente a las consideraciones ideológicas, económicas y políticas del partido que controle el poder ejecutivo y/o legislativo.

Instrumentos de Economía Política.

- Dichos instrumentos pueden a grandes rasgos ser de tipo fiscal (manejo de impuestos), monetario (manejo de la emisión de dinero), social (manejo del gasto público), comercial (manejo de incentivos o préstamos) o cambiario (manejo del valor internacional de la moneda).
- Impuestos y aranceles. El Estado puede imponer un recargo en el precio de los productos provenientes de otros países o de sectores monopólicos de la industria nacional, para encarecer su costo y desanimando su compra, favoreciendo así artificialmente a los sectores competidores, por ejemplo, a los nacionales. Asimismo, el Estado puede arancelar los productos que considera perjudiciales o distorsivos, disuadiendo su compra masiva, o bien puede eximir de impuestos a las industrias que desea estimular, haciéndolas más rentables y fomentando la compra de sus productos.
- Emisión o restricción monetaria. El Estado puede incrementar o disminuir la cantidad de dinero en efectivo que circula en el país, para alentar o contener el consumo, lo cual tiene a su vez impacto en la inflación y en otros aspectos de la microeconomía.

- Subsidios. El Estado puede invertir parte de su presupuesto en ayudar a diversos sectores económicos, inyectándoles capitales para asumir parte de sus gastos, aliviando así a todos los actores económicos involucrados, especialmente a los consumidores, que gozan de un mejor precio.
- Controles cambiarios. Se trata de medidas radicales en las que un Estado “congela” la tasa de cambio a lo interno de su divisa respecto a las de otros países, sosteniendo artificialmente su precio, al asumir la diferencia del costo. Esta medida puede servir como mecanismo de emergencia para frenar fugas de divisas o fomentar el turismo y la importación, pero suelen tener un alto costo de sostenerse a largo plazo.
- Ayudas sociales. Se trata de dineros invertidos en sostener el nivel de vida de los menos favorecidos económicamente, ya sea a través de becas de estudio, planes de alimentación, asignaciones sociales, etc., todo lo cual se paga del presupuesto del Estado.

La política económica de los países es uno de los principales factores que intervienen en su desempeño económico y comercial. Una política económica asertiva brinda a los sectores productivos el incentivo y la ayuda necesaria para generar riqueza y crecer, recuperando así su independencia y fabricando más riqueza, más trabajo y más bienestar.

SEGUNDA PARTE: EL MODELO ISI 1973 A 1976

El tercer gobierno peronista (1973-1976) se proponía llevar a cabo una profunda reestructuración del capitalismo argentino, a partir de la puesta en práctica de un ambicioso programa estructural que buscaba fomentar el desarrollo nacional, establecía una planificación integral de la economía y abarcaba múltiples aspectos de la vida económica.

Como hace referencia en su prólogo el Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional 1974-1977¹⁶ :

“El presente documento es consecuencia y síntesis de una etapa esencial en el proceso de planificación. El Gobierno del Pueblo ha concertado con las organizaciones sociales representativas los instrumentos que hacen al cumplimiento de los objetivos de la Reconstrucción y Liberación Nacional. Los instrumentos para la redistribución de ingresos, la reforma tributaria, las normas para la promoción y reactivación de las actividades productivas, de las regiones y para la expansión agropecuaria y forestal, así como aquellas que hacen a la reorganización de las empresas del Estado del desarrollo de la pequeña y mediana empresa, de la organización del comercio de carnes y granos y del capital extranjero, son hoy -en su gran mayoría- leyes de la Nación”.

El Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación de 1973 fue el punto de partida de una política orientada a restablecer la gobernabilidad de la economía y redistribuir ingresos sin comprometer la capacidad de acumulación de capital, el equilibrio externo, la estabilidad de los precios y la eficiencia del sector público... (Ferrer, 2004, p. 256).

El proyecto de Perón fue siempre la creación de una burguesía nacional (C.G.E.), y un movimiento obrero organizado (C.G.T.) dos actores sociales de peso en el modelo peronista. El Estado, para Perón tenía la función de mediador entre el capital y el trabajo. Esto implicó, en su primera fase (1943 –1955), la creación de un sólido mercado interno, con altas tasas de empleo, altos salarios reales y elevada participación en la distribución

¹⁶ Plan Trienal para la reconstrucción y la liberación nacional República Argentina Poder Ejecutivo Nacional diciembre de 1973. Talleres de Editorial Codex S.A.\ marzo 1974

del ingreso nacional, cercana al 50% del P.B.I.

No se halló por consiguiente distancia ideológica, con los postulados que expuso John Maynard Keynes. Para sostener del modelo capitalista, Keynes llevó adelante una serie de medidas que tendieron a mitigar los desequilibrios económicos.

En referencia a la segunda fase (1973-1974) a meses previos al estallido de la crisis del petróleo de finales de 1973, aludió el ex subsecretario de Economía de la gestión de José Ber Gelbard, Dr. Carlos Leyba¹⁷. “El gobierno había puesto a funcionar el multiplicador y ahora necesitaba el acelerador Keynesiano” (Leyba, 2004, p. 107). A través de regulaciones establecidas por el Estado, considerado protagonista fundamental para la expansión económica y consecuentemente incidiendo en su desenvolvimiento, las oscilaciones de la economía no resultarían desequilibrios, aun en escenarios difícilmente favorables, producirían daños menos desventajosos.

“Se priorizaba la inversión como elemento movilizador del desarrollo, una redistribución progresiva del ingreso, la integración regional del país enfatizando las provincias y sectores más postergados, la apertura de nuevos mercados, y una fuerte participación del Estado en la vida económica. Teorías del crecimiento de tipo keynesiano y el ideario de la CEPAL estaban en la base de este plan, que contaba con el aval del propio presidente Perón”. (Vercesi. pag 7)¹⁸

El Plan Trienal va a describir los instrumentos relacionados con los propósitos específicos de la política económica, para este artículo solo haremos referencia a uno, que es el tercero sobre nueve:

AREA DE POLITICA	POLITICAS	NUEVOS INSTRUMENTOS DEL PLAN
3.-POLITICA MONETARIA Y CREDITICIA	Canalizar selectivamente el crédito en favor de la pequeña y mediana empresa, de las regiones y sectores sociales rezagados	Nacionalización de los depósitos del sistema financiero
	Lograr un adecuado grado de liquidez y financiamiento de la economía.	Renacionalización de bancos
	Afirmar el poder de decisión nacional sobre la canalización del ahorro interno	Reforma de la ley de Entidades Financieras
	Ampliar la base social del seguro	Reforma de las Cartas Orgánicas de Bancos Oficiales
	Ampliar la base social y el flujo económico del mercado de valores	Crédito Social (vivienda, consumo personal, comunitario y tarjeta social).
		Regionalización de los Directorios de los bancos oficiales
		Reforma de la Bolsa de Valores.
		Participación sindical y empresarial en los Directorios de los Bancos Oficiales
		Ley de Seguros.

Este cuadro ha sido tomado de Plan Trienal para la reconstrucción y la liberación nacional República Argentina Poder Ejecutivo Nacional diciembre de 1973. Talleres de Editorial Codex S.A.\ marzo 1974, pag.31

Para llevar adelante los postulados de este instrumento político en particular, se hizo necesario modificar la ley de entidades financieras Ley N° 18061 y elaborar una nueva ley por parte del Congreso Nacional, cuyo número fue: Ley N° 20520, promulgada el 16 de agosto de 1973, su primer artículo expresa:

¹⁷ Carlos Leyba. (2004). “Economía y política en el tercer gobierno de Perón”. Buenos Aires: Editorial Biblos.

¹⁸ Juan Alberto Vercesi (2010): “Política Económica Argentina 1973-1976. Influencias Doctrinarias” VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.

*Art. 1° -- Los bancos comerciales, de inversión, de desarrollo, hipotecarios, compañías financieras, sociedades de crédito para consumo, cajas de crédito y de ahorro, y cualquier otra entidad incluida en el régimen de la llamada ley 18.061 **procederán a transferir todos los depósitos al Banco Central de la República Argentina**, y practicarán a ese fin las pertinentes registraciones contables. La recepción de depósitos, en pesos, sólo podrá ser realizada en todo el territorio del país por el Banco Central de la República Argentina.*

Los artículos subsiguientes:

*Art. 3° -- **Los bancos y las demás entidades financieras no podrán girar ni utilizar los depósitos y fondos a que se refiere el artículo anterior, sin autorización del Banco Central de la República Argentina**, sin perjuicio de atender los retiros y movimientos que sobre los mismos dispongan los titulares. Como mandatarios legales del Banco Central, las entidades mantendrán la atención y el trato de la clientela de depósitos bajo las mismas formas y reglas que les sean de aplicación.*

*Art. 5° -- **El Banco Central de la República Argentina para la realización de los adelantos en cuenta o redescuento a que se refiere el artículo anterior ponderará las circunstancias siguientes: el estado del mercado monetario, la naturaleza de la entidad financiera, la obtención de los objetivos fijados en la política general de crédito, las prioridades de carácter sectorial y regional, la contribución de cada entidad en la captación de los depósitos, el grado de liquidez de cada establecimiento y el monto de las garantías existentes.** Si se tratare de entidades bancarias extranjeras, se tendrá especialmente en cuenta para determinar el límite y las condiciones del redescuento, la proporción en que ellas contribuyan a favorecer las relaciones financieras y comerciales con el exterior*

*Art. 6° -- **El Banco Central de la República Argentina fijará los tipos de interés** a que se ajustarán los adelantos en cuenta o redescuento, los que podrán ser diferenciales en función de las diversas circunstancias que se enumeran en el artículo anterior.*

*Art. 7° -- **El Banco Central de la República Argentina fijará y se hará cargo de las tasas de interés y premios que las entidades pagarán a los titulares de los depósitos.***

Además de la Ley N° 20520, el 18 de diciembre de 1973 se promulgó la Ley 20574 y el Decreto P.E.N. N° 1695 del 31 de mayo de 1974 (texto ordenado).

Estas normativas van a expresar que el gobierno tome la determinación sobre el proceso de nacionalización de los depósitos bancarios con el objetivo de impedir el drenaje de divisas al exterior, entre otros; y el BCRA pasaría a ser el ámbito desde donde se proponía y dirigía la política económica.

Para afianzar el modelo propuesto por el Plan Trienal se elaboraron otras normas que tenían como uno de sus pilares fundamentales promover el crecimiento de la industria nacional y estimular el uso de la tecnología local, buscando favorecer especialmente a la burguesía nacional. Pueden distinguirse especialmente cuatro leyes que buscaban servir a tales propósitos, que intentaban regular la entrada de capitales extranjeros (Ley N° 20.557), el funcionamiento de las PYMES (Ley N° 20.568), el trabajo y la producción nacional (Ley N° 20.545) y la promoción industrial (Ley N° 20.560).

El resultado de este proyecto, concluirá con el fallecimiento del presidente Juan Domingo Perón y la salida pocos meses después de quien fuera su ministro de economía José Ber Gelbard, que será reemplazado por el economista ortodoxo Dr.

Alfredo Gómez Morales.

Como corolario al cierre de este período, se introduce el análisis histórico de quien fuera el subsecretario de economía de Gelbard, Dr. Carlos Leyba¹⁹ realizado en “El Economista” de fecha 26/09/2012.

“Con la concertación arrasada por Gómez Morales, en junio de 1975, asumieron los miembros de la secta de los Caballeros del Fuego, Ricardo Zinn, Pedro Pou y Celestino Rodrigo, que produjeron el Rodrigazo con el apoyo de José Alfredo Martínez de Hoz. En nueve meses, Gómez Morales, próximo ideológicamente a Zinn y a Pou, preparó, a sabiendas o sin querer, el terreno para el Rodrigazo. No heredó, del Acuerdo Social, situaciones “inevitables” y así lo reconoció en el documento que firmó el día en que asumió. Y si las hubiere heredado, nueve meses es tiempo más que suficiente para aterrizar. El Acuerdo Social no “terminó en la explosión del Rodrigazo”. Terminó en Gómez Morales. Y fue su pasividad la justificación para el innecesario e injustificable Rodrigazo, que fue el puntapié inicial de la ideología de la decadencia argentina”.

TERCERA PARTE: MODELO APERTURISTA O DE ECONOMÍA ABIERTA

El 24 de marzo de 1976 se produce un golpe de estado comandado por las tres fuerzas armadas, acompañadas por sectores civiles y eclesiásticos, con el fin de modificar el patrón de acumulación sostenido por más de cuarenta años, denominado Industrias por Sustitución de Importaciones (ISI).

Frente a los procesos internacionales que impactaban sobre la economía nacional, existía hasta fines de 1975, una disputa entre los sectores asalariados y el empresariado sobre la distribución de la riqueza socialmente producida, fomentada a partir de un ideario político ligado al partido justicialista.

Esta disputa va a ser zanjada a partir de un golpe de estado, que va a estar ligado al capitalismo nacional más concentrado, a empresas multinacionales y al sistema financiero internacional.

Para llevar adelante, las reformas necesarias que implicaría terminar con una matriz de distribución de la riqueza de tipo populista, se aplicó un fuerte sistema de disciplinamiento a la población²⁰, con fin de evitar manifestaciones, huelgas u otras acciones organizativas, que fueran contra el poder político o el aparato productivo nacional.

Con el objetivo de modificar la estructura productiva, se apeló a la Reforma Financiera desarrollada por el gobierno de facto cuya implementación se estableció a través de un conjunto de leyes entre las cuales se destacan: Ley N° 21.495 de Desnacionalización y descentralización de los depósitos bancarios; Ley N° 21.526 que establece el nuevo régimen para entidades financieras; Ley N° 21.572 de creación de la Cuenta Regulación Monetaria y las Leyes N° 21.364; N° 21.547 y N° 21.571 que modifican la Carta Orgánica del BCRA.

Ley de ENTIDADES FINANCIERAS N°21.495 Descentralización de depósitos. Bs. As., 17/1/77

ARTICULO 1° — Al cierre de las operaciones del día que determine el Poder Ejecutivo el *Banco Central de la República Argentina procederá a restituir a las entidades financieras los depósitos recibidos por su cuenta, los que a partir de ese momento serán considerados por estas últimas como recibidos por cuenta propia.*

¹⁹ <https://eleconomista.com.ar/debates/gelbard-rodrigazo-n3120> última consulta 23/02/2023.

²⁰ Disciplinamiento que estaba ligado al secuestro, tortura, violación y muerte de una parte de la dirigencia opositora al régimen entre los cuales se componía de obreros, estudiantes, políticos, intelectuales, dirigentes de base, etc.

Al día anterior a esa fecha se determinará el estado de cuenta que resulte con cada entidad financiera como consecuencia de la referida restitución de depósitos y de la cancelación de operaciones de redescuento, adelantos en cuenta y otras deudas hacia el Banco Central de la República Argentina.

Puede decirse que la Reforma Financiera estuvo estructurada sobre cuatro pilares fundamentales:

- La liberación de las tasas de interés, hasta entonces fuertemente reguladas por el Banco Central, esto permitía el financiamiento de actividades productivas a tasas de interés negativas en una especie de subsidio por parte del Estado;
- La eliminación de todo tipo de restricciones a ingresos en el sistema bancario y financiero, lo cual permitió que entidades sin los requisitos necesarios pasaran a operar como entidades bancarias;
- La creación de la Cuenta Regulación Monetaria y el régimen de garantías de depósitos. Si bien esta Garantía de depósitos existía con anterioridad a la reforma financiera, lo que se buscó con las modificaciones es terminar con el denominado “sistema de aceptaciones” en el cual las empresas emitían pagarés, no sujetos a controles en sus tasas de interés que los bancos luego ofrecían a inversores, aunque en la mayor parte de las veces no daban un aval o garantía.

Esta reforma financiera planteó la eliminación del encaje del 100% de los depósitos dispuestos por la nacionalización del sistema bancario del gobierno justicialista y lo reemplazó por un encaje del 45%. A esto se sumó la fuerte suba de las tasas de interés con posterioridad a la liberación de éstas, impulsada por el fuerte incremento del endeudamiento de las empresas industriales y del sector público que pasó a financiar gran parte de sus resultados fiscales deficitarios con deuda, fundamentalmente externa, en lugar de con emisión monetaria como se había hecho en los años inmediatamente anteriores (fundamentalmente a través de las empresas estatales y otros organismos públicos). El endeudamiento externo entonces pasó a tener un rol fundamental en la creación de dinero en la Argentina.

“...la reforma redujo considerablemente el rol del Estado en la regulación y control del sistema financiero y aumentó, consecuentemente, la importancia del sector privado en estos aspectos. Liberalizó, con ello, su dinámica de funcionamiento. Las tasas de interés, que fomentan o restringen el caudal de créditos y depósitos financieros, quedaron sujetas al libre juego de la oferta y la demanda. La base monetaria podía ser alterada a través de la creación de divisas bancarias y de la atracción de capitales externos por parte de entidades privadas. Los capitales financieros podían, ahora, ingresar y egresar del mercado interno prácticamente sin restricciones. El sistema, bajo este régimen, se fragmentó y descentralizó. La reforma, también buscó expandirlo cuantitativa y cualitativamente al fomentar la creación de nuevas entidades o sucursales y al otorgarles, a algunas de ellas, nuevas y mayores capacidades”.²¹ (pag 520-521)

Parte fundamental del esquema de reformas implementadas por el gobierno del Proceso de Reorganización Nacional, resultó ser una pieza

²¹ Alejandro Gabriel Manzo Cecilia González Salva (2011): Neoliberalismo y derecho: Las Reformas Financieras Cambiarias de 1977-1978 y el endeudamiento del Estado Nacional. Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica, Rio de Janeiro: vol. 3, no.3, setembro-dezembro 2011, p. 503-531.

determinante del futuro de la economía argentina en los siguientes cuarenta y cinco años. La combinación de endeudamiento externo con fuerte recesión y de destrucción de amplias porciones del tejido industrial de la Argentina serían lamantables condicionantes para el gobierno democrático asumido en diciembre de 1983.

CONCLUSIONES

Se ha intentado en forma muy sintética explicar dos estrategias de acumulación, que estuvieron condicionadas por situaciones coyunturales internacionales y por problemas en el aparato productivo local.

Cada una de las estrategias analizadas, asumió un instrumento de política económica que implicaba una forma determinada de producción y distribución de la riqueza, en el primer caso al modificar la ley de entidades financieras, se produjo la nacionalización de los depósitos, el control de la tasa de interés, se reglamentaron restricciones para el ingreso al sistema financiero, control de remesas al exterior, etc. Todas estas imposiciones estaban orientadas hacia la inversión del aparato productivo nacional.

El segundo caso analizado, modifica la ley de entidades financieras del período anterior, persiguiendo otro fin, fortalecer al capital nacional concentrado, y estimular las inversiones del capital extranjero, ampliando las facilidades de captación de depósitos, abriendo el sistema financiero.

Ambas posiciones plantean de distintas formas la captación de Capital nacional y/o extranjero (I.E.D)²² para los procesos productivos, en el primer caso nacionalizar los depósitos que en ese momento poseía el sistema financiero nacional para orientarlos hacia el crédito productivo y social. En el segundo caso modificar la estructura productiva, terminando con el estado paternalista que protegía al productor nacional, equiparando la producción local, con baja tecnología, con la producción a escala de oferentes internacionales con mayor tecnología en sus productos.

BIBLIOGRAFÍA

- AZPIAZU, Daniel, BASUALDO Eduardo y KHAVISSE Miguel, (2004): "El nuevo poder económico en la Argentina de los años ochenta", Edición definitiva, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2004.
- BASUALDO, Eduardo, (2007): "Concepto de patrón o régimen de acumulación y conformación estructural de la economía", Maestría en Economía Política Argentina, FLACSO (www.flacso.org.ar/economia), Bs. As.
- BASUALDO, Eduardo (2006): "Estudios de Historia Económica Argentina desde mediados del siglo XX a la actualidad", Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2006.
- FERRER Aldo (1977): "Crisis y alternativas de la política económica argentina", Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- FERRER Aldo (2004): "La economía argentina. Desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI", Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- LEYBA Carlos. (2004): "Economía y política en el tercer gobierno de Perón". Buenos Aires: Editorial Biblos.

²² Inversión Extranjera Directa, es el capital aportado por otros países que poseen excedentes y que desean invertir en otras naciones, que son orientados al aparato productivo, puede dirigirse al proceso extractivista, producción de bienes o a servicios.

- LEYBA Carlos. (2012): <https://eleconomista.com.ar/debates/gelbard-rodrigazo-n3120> última consulta 23/02/2023.
- MANZO Alejandro Gabriel (2011): "Estado y derecho en la era de globalización neoliberal: fundamentos de la ilegitimidad de la deuda externa argentina". *Direito e Práxis*, vol. 03, n. 02.
- MANZO, Alejandro Gabriel - GONZALEZ SALVA Cecilia (2011): Neoliberalismo y derecho: Las Reformas Financieras Cambiarias de 1977-1978 y el endeudamiento del Estado Nacional. *Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, Rio de Janeiro: vol. 3, no.3, setembro-dezembro 2011, p. 503-531.
- MARONGIU, Federico (2007): "La reforma del sistema financiero argentino de 1977 como factor fundamental para la instauración del modelo económico neoliberal en la Argentina" Online at <http://mpr.aub.uni-muenchen.de/6340/> MPRA Paper No. 6340, posted 18.
- PREBISCH Raúl: "El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas" CEPAL. www.cepal.org/es/suscripciones.
- PLAN TRIENAL para la reconstrucción y la liberación nacional República Argentina Poder Ejecutivo Nacional diciembre de 1973. Talleres de Editorial Codex S.A.\marzo 1974 www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006305.pdf
- RAPOPORT, Mario, (2010): "Las políticas liberales del modelo agro-exportador", en *Las políticas económicas de la Argentina. Una Breve Historia*. Ed. Booket, Bs As.
- SCHORR Martín y WAINER Andrés (2017): "Preludio: Modelo de acumulación. Una aproximación conceptual". *Unidad Sociológica - Número 10, Año 3 - junio 2017-septiembre 2017 - Buenos Aires*
- 16.- TORRADO Susana (1994): "Estructura Social de la Argentina 1945 – 1983". Ediciones de la Flor – Bs.As.
- VERCESI Juan Alberto (2010): "Política Económica Argentina 1973-1976. Influencias Doctrinarias" VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.